

Quito DM, diciembre 19 de 2006

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente**



Escanear
29-01-07
qug
✓

De mi consideración

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la tercera copia certificada de las Escrituras de Cesión de Participaciones que se produjeron en la compañía a la que represento y que a continuación detallo:

CEDENTE: Alfredo Enrique Dassum Aivas
CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López

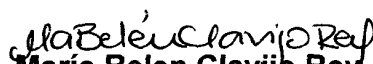
CEDENTE: Francisco José Dassum Aivas
CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.

CEDENTE: Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López.

CEDENTE: Morice Estefano Dassum Aivas
CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,


María Belén Clavijo Rey
Gerente General
PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA.

OK. Ingresada 2007/01/29 JG

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: ALBERTO FRANY ANTONIO DASSUM AIVAS Y SU

CÓNYUGE JACKELINE HIDALGO LEGALMENTE

REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO FRANY ANTONIO

DASSUM AIVAS

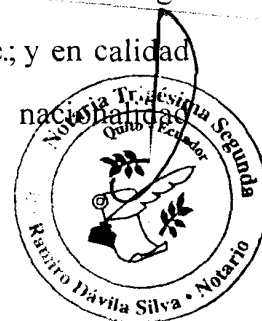
A FAVOR DE: RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ

CUANTÍA:

DI 3 COPIAS

2012

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy cinco de octubre del dos mil cinco, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva** Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Escritura Publica de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Jackeline Hidalgo Aivas, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos, por los que representa en la sociedad conyugal y en calidad de mandatario de su esposa señora Jackeline Hidalgo Aivas, según consta del poder general que se adjunta como habilitante.; y en calidad de cesionario el señor Rafael Alberto Terán López, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos, por los que representa en la sociedad conyugal y en calidad de mandatario de su esposa señora Jackeline Hidalgo Aivas, según consta del poder general que se adjunta como habilitante.; y en calidad de cesionario el señor Rafael Alberto Terán López, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos, por los que representa en la sociedad conyugal y en calidad de mandatario de su esposa señora Jackeline Hidalgo Aivas, según consta del poder general que se adjunta como habilitante.;



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos. A quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido copias fotostáticas de la cédulas de ciudadanía como anexos habilitantes y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el contrato de Cesión de Participaciones Sociales contenido en las siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Jackeline Hidalgo Aivas, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, por los que representan en la sociedad conyugal y en calidad de mandatario de su esposa señora Jackeline Hidalgo Aivas, según consta del poder general que se adjunta como documento habilitante. El señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Pluton Servicios Pluser Cia. Ltda. celebrada el once de diciembre del año dos mil cuatro, que se adjunta como habilitante; y por otra en calidad de cesionario el señor Rafael Alberto Terán López, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este contrato.- **Segunda.- Antecedentes.-** a) La compañía "Pluton Servicios, Pluser Cia. Ltda." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el

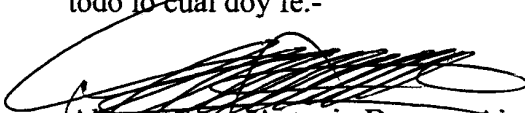
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

día nueve de mayo de dos mil, ante el Doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto interino de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio de dos mil, bajo el número uno tres siete ocho, tomo ciento treinta y uno; b) En el capital social de la compañía "Pluton Servicios Pluser Cia. Ltda." el compareciente, señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, tiene veinte participaciones, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, siendo su capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y c) La Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil cuatro, autorizó al socio Alberto Frany Antonio Dassum Aivas para que ceda en favor del señor Rafael Alberto Terán López las veinte (20) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos antecedentes, el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, debidamente autorizado por la Junta General de Socios antes referida, y en calidad de mandatario de su esposa, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Rafael Alberto Terán López las veinte (20) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la Compañía Pluton Servicios Pluser Cia. Ltda. El señor Rafael Alberto Terán López, por su parte, declara que acepta la cesión de participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, es decir, doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se paga en efectivo por parte del señor



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

señor Rafael Alberto Terán López, a favor del cedente, quien declara recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de esta Escritura de Cesión de Participaciones serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de ley, de la presente Cesión se deberá anotar en el libro de participaciones de la Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor René Sánchez Coronel, abogado profesional afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el numero cinco mil trescientos setenta y cuatro.- Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Alberto Frany Antonio Dassum Arivas

C.C.


Rafael Alberto Terán López

C.C.


Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segunda del Cantón



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2004**

En Quito, a los once días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Río Coca 1015 y 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Alberto Dassum Aivas con veinte participaciones, Alfredo Dassum Aivas con veinte participaciones, Morice Dassum Aivas con veinte participaciones y Francisco Dassum Aivas con veinte participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD \$ 10.00 (diez dólares de los Estados Unidos de América) cada una, encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Morice Estefano Dassum Aivas como Presidente de la Empresa y actúa como Secretario el señor Ligia Piedad del Rosario Ruiz Haro.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 118 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

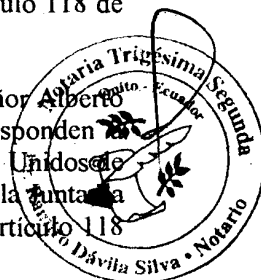
El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

- 1. CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.- Toma la palabra el señor Alberto Dassum, quien posee VEINTE participaciones en la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., de USD \$ 10 dólares de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alberto Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118



de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alberto Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En éste momento toma la palabra el señor Alfredo Dassum, quien posee VEINTE participaciones en la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López VEINTE participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alfredo Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alfredo Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Posteriormente, toma la palabra el señor Francisco Dassum, quien posee VEINTE participaciones en la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Francisco Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Francisco Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este momento toma la palabra el señor Morice Dassum, quien posee VEINTE participaciones en la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Morice Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Morice Dassum Aivas

quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Rafael Terán López	40	400.00
Ricardo Hidalgo Aivas	40	400.00
TOTAL	80	800.00

Sin haber otro punto que tratar y, luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

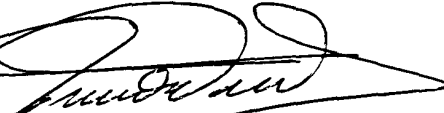
Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.


Morice Dassum Aivas
Presidente

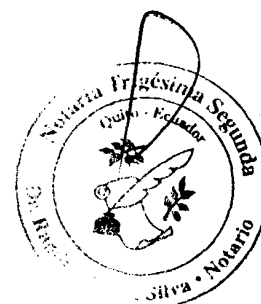

Ligia Ruiz Haro
Secretario


Alberto Dassum Aivas
Socio


Alfredo Dassum Aivas
Socio


Franciso Dassum Aivas
Socio


Morice Dassum Aivas
Socio



N U M E R O : 1.561/89. -----



PODER GENERAL A FAVOR DEL SE-
ÑOR INGENIERO ALBERTO DASSUM
AIVAS, POR LA SEÑORA JACQUE-
LINE HIDALGO AIVAS DE DA-
SSUM. -----

U A N T I A : INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de
Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular
Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen : por una par-
te, la señora JACQUELINE HIDALGO AIVAS DE DASSUM, quien
declara ser peruana, casada, dedicada al hogar, por sus
propios derechos; y, por otra parte, el señor ALBERTO
DASSUM AIVAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, in-
geniero industrial, por sus propios derechos. -----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obli-
garse y contratar, a quienes por haberse identificado
con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe de
conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar esta
escritura pública de poder general, sobre cuyo objeto
y resultados están bien instruidos, a la que proceden
de una manera libre y espontánea; y, para su otorga-
miento me presentan la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : En el registro de es-
crituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

*A dios y vergas
Se dio 50 cc Dic. 27/92*

7100310

de poder, que se otorga al tenor de las cláusulas

siguientes : -----

P R I M E R A : COMPARECIENTES.- Comparecen al otorga-

miento de esta escritura pública, por una parte, la

señora Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum, por sus p-

pios y personales derechos, a la que podrá llamarse

simplemente " la mandante "; y, por otra parte, el

Ingeniero Alberto Dassum Aivas, por sus propios y per-

sonales derechos, al que podrá llamarse simplemente "a-

mandatario ". -----

S E G U N D A : OBJETO.- a) Las partes comparecientes tie-

nen formada, por causa del matrimonio celebrado por

ellos, sociedad conyugal; y, para efectos de dar en

expreso cumplimiento a las normas reformativas del Co-

digo Civil, promulgada el día dieciocho de agosto de

mil novecientos ochenta y nueve, convienen que el

ministrador ordinario de la sociedad conyugal será el

mandatario, esto es, el marido; -----

b) La señora Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum, con

fiere poder general, cuan amplio es menester, a fi-

vor de su cónyuge compareciente, para administrar

brevemente los bienes sociales; para que, con su

firma, pueda disponer, enajenar, arrendar, limitar

gravar los bienes muebles, títulos valores, acciones

participaciones mercantiles, de propiedad de la

sociedad conyugal, que tienen ambos formada, así

como que, individualmente pueda arrendar y explotar

bienes inmuebles de la misma sociedad conyugal: lo





expresa constancia que para gravar o enajenar los
inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal;
deberá contarse con la comparecencia conjunta de ambos
cónyuges. -----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las formali-
dades de estilo, para la validez de esta escritura -
pública.- Firmado : JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS.- A-
B O G A D O.- Registro número : tres mil trescientos cua-
renta ". -----

Se agrega a la presente escritura pública los compro-
bantes de pago correspondientes a los timbres fiscales
y a los colegios nacionales " Aguirre Abad " y "Do-
lores Sucre " de esta ciudad.- Hasta aquí la minuta
y sus comprobantes de pago que en un mismo texto -
quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario,
doy fe que, después de haber sido leída, en alta -
voz, toda esta escritura pública, a los comparecien -
tes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el No-
tario, en un solo acto

Jacqueline Hidalgo Aivas de Dassum

C.I. 1741134013

Ing. Alberto Dassum Aivas

C.C. 1704171501

C.V. 012-279

EL NOTA-

6000211

RIO,

[Signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Rapón: - feuto por tal que, por ventura pública, en
ante el infrascrito Notario; el 11 de febrero del 2.000, 70.
mo nota del contenido a que se refiere dicha ampliación
Guayaquil; febrero 15 del 2.000.

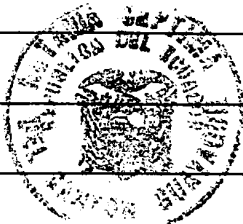
[Signature]

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO
TESTIMONIO, EN DOS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO...-



[Signature]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que revisados los archivos a mi cargo, hasta
la presente fecha, NO CONSTA de que el poder que antecede
haya sido REVOCADO.-Guayaquil, septiembre 15 del 2.005...-



[Signature]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO

CUANTIA

En la ciudad

Guayas, Re

diciembre

abogado ED

Séptimo de

tora MYRIAM

colombiana,

chos.

La comparec

ciudad de

tratar a c

cumento de

que compare

ESPECIAL, s

truida, a

tinea y pa

Notario Inscrip

Quito, Ecuador

SEÑOR

su

PRIMERA : O

ente escri

CIUDADANIA 170417150-1
DASSUM AIVAS ALBERTO FRANY ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 JULIO 1963
012- 0131 99027 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA***** E939312122
CASADO JACQUELINE HIDALGO AIVAS
SUPERIOR INGENIERO TEXTIL
FUAD DASSUM
FRANCOISE AIVAS
GUAYAQUIL 01/04/2003
01/04/2015

0362621

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.
en: 2 fojas:util (les).
Quito, a

15 JUL 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170385913-0

TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 DICIEMBRE 1954
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 007- 0102 09171- V
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

EQUATORIANA***** V2449422E

CASADO LUZ BRAGGIOTTI TOBAR

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION TEMISTOCLES TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LAURA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 07/08/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION 07/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA REN 0659924 Pch

[Firma]

[Fotografía]
PULGAR DERECHO

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1-0295 NUMERO 1703859130 CEDULA

TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

[Firma]

[Fotografía]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.

en: 3' fojas:util (les).
Quito, a

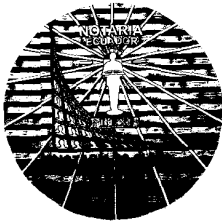
15 OCT. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **tercera copia certificada de Cesión de Participaciones otorga: Alberto Frany Antonio Dassum Aivas y su cónyuge Jackeline Hidalgo Aivas legalmente representada por el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas a favor de: Rafael Alberto Terán López** .Debidamente firmada y sellada, en Quito 5 de octubre del año dos mil cinco.



El Notario

Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo de Cantón



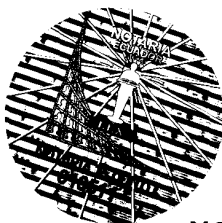
212

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **PLUTÓN SERVICIOS, PLUSER CIA. LTDA.** celebrada ante el Doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas y señora Jackeline Hidalgo, a favor del señor Rafael Alberto Terán López, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva, el 05 de octubre de 2005 que antecede.

Quito, a 13 de octubre de 2005



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1378** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Junio del dos mil, a fs 2224, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la Compañía **"PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

